

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001-33-31-011-2009-00301-00
DEMANDANTE	JAVIER ARIAS IDARRAGA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA
PROCESO	EJECUTIVO
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACION

No obstante a que la parte demandada dentro del término concedido no hizo pronunciamiento alguno, con el fin de objetar la liquidación presentada por el demandante visible a folio 123 y 124, el Juzgado en uso de la facultad conferida por el num. 3° Art. 446 del Código General del Proceso, la modificará en virtud de no haberse liquidado correctamente los intereses de mora del crédito, en consecuencia quedará en la siguiente forma:

Capital	5.150.000.00
Intereses de mora desde el 06 de agosto de 2010 al 05 de octubre de 2012	2.701.862.00
Sub total	7,851,862.00
Menos pago del 05 de octubre de 2012 (folio 61)	5.200.000.00
Saldo de Capital	2.651.862.00
Intereses de mora desde 06-10-2012 al 03-12-2014 a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.	1.524.546.00
Subtotal	4.176.408.00
Costas primera instancia (folio 128)	50.000.00
Costas segunda instancia (folio 116)	295.200.00
Total	4.521.608.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS. MCTE.

De conformidad a lo estatuido en el artículo 447 del CGP, ejecutoriada esta providencia, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, hágase entrega al demandante Sr. JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, de la suma de \$5.200.000.00, representada en el depósito judicial No. 413230001711542 de fecha 5 de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO